

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

| | | | |
|--|--|-----------|------|
| El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos. | Cuernavaca, Mor., a 29 de Mayo de 2013 | 6a. época | 5092 |
|--|--|-----------|------|

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE.- Por el que se crea la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos.
.....Pág. 2

Declaratoria por el que se reforma el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
.....Pág. 9

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que reforma el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
.....Pág. 10

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se aprueba la Minuta por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º. 7º. 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las facultades que se derivan del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
.....Pág. 13

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 003, referente a la Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.E.-001/2013, relativa a la Rehabilitación del Tramo Carretero Tenextepango - Apatlaco, ubicado en la localidad de Tenextepango, Municipio de Ayala, en el Estado de Morelos.
.....Pág. 25

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se establece la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, así como se cambia la residencia y delimita la competencia de sus demás Juntas Especiales, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5085, de fecha veinticuatro de abril del dos mil trece.
.....Pág. 27

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
.....Pág. 27

En ese sentido y para dar cumplimiento a dicha disposición legal, se están realizando los trámites necesarios para efecto de liquidar al Fideicomiso, por lo que con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, se celebró la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Liquidadora, en la que se autorizó por unanimidad de votos mediante Acuerdo 84-28/2/12 al Comité Técnico de FFESOL realizar la transferencia de los recursos humanos a favor del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Así mismo, con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, se celebró la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de FFESOL, en la que se autorizó por unanimidad de votos mediante Acuerdo 961-28/02/13 la transferencia de los recursos humanos a favor del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Con fecha primero de marzo de dos mil trece fue aprobada por parte del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, la estructura orgánica del mismo, siendo dados de alta los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de dicha fecha.

En ese sentido, y una vez que el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo ya cuenta con una estructura orgánica, se solicitó mediante el oficio número FM/DG/130/13 de fecha 14 de marzo de 2013 al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para que de conformidad con los artículos 4 y 85 fracción IX del Reglamento de la Ley del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, sea presentada la propuesta ante el Pleno del Consejo de dicho Instituto para su autorización, la solicitud de baja del FFESOL como sujeto obligado ya que no cuenta con personal y se encuentra en los últimos trámites para su liquidación, y a su vez se incorpore en su catálogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

En tal virtud mediante el oficio número IMIPE/DGCES/1733/13 de fecha 03 de abril de 2013, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística informó a este Organismo Público Descentralizado que mediante el acuerdo número 11 tomado en la sesión 14/2013 de fecha 03 de abril de 2013 del Pleno del Consejo, se autorizó que se dé de baja al FFESOL y se incorpore en su catálogo de sujetos obligados al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo absorbiendo las obligaciones.

En consecuencia de lo antes expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la Conformación del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, con el personal y los recursos administrativos de la propia entidad, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en adelante el Instituto, con domicilio en Av. Plan de Ayala, número 825, Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, con un horario de las 8:00 a las 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, de Lunes a Viernes, con número telefónico 01 (777) 3 16 97 91 ext. 120, designando como responsable de la Unidad de Información Pública al titular de la Jefatura de Departamento de Sistemas.

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I. La persona titular de la Dirección General del Instituto, como Presidente del Consejo;

II. La persona titular de la Dirección de Operaciones del Instituto, como Coordinadora del Consejo;

III. La persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto, como Secretario Técnico del Consejo;

IV. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Sistemas del Instituto, como responsable de la Unidad de Información Pública; y

V. La persona titular de la Comisaría Pública del Instituto, como titular del Órgano de Control Interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDA.- Se abroga el acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4292, de fecha veintiocho de noviembre de 2003.

Dado y firmado en las oficinas del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MORELENSE
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
PRODUCTIVO
LIC. MARÍA GUADALUPE RUIZ DEL RÍO
RÚBRICA.